

Receptor
8/ Oct / 2014

Iniciativa de punto de acuerdo mediante el cual se hace un exhorto urgente, al Secretario de Finanzas, para que al brevedad remita a esta Legislatura el desglose de recursos presupuestarios para asignarse a los Pueblos Mágicos de Tula y Cd. Mier y sean considerados para el proceso de permanencia en dicho Programa Federal.

Honorable Congreso del Estado

Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario del Institucional, del Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente:

Iniciativa de punto de acuerdo

En atención de los siguientes considerandos:

Tamaulipas presenta grandes oportunidades de crecimiento en el futuro, gracias a la riqueza natural con la que cuenta nuestro Estado, motivo por el cual entrara en una etapa de desarrollo sin precedente en la historia moderna de México.

La cultura y desarrollo turístico deben ser armonizados en el contexto de modernidad del Estado Tamaulipeco.

En el 2001 nace el programa federal de Pueblos Mágicos, como una estrategia para potencializar el desarrollo turístico, orientada a ofrecer una oferta de turismo complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los Atributos Históricos y culturales de localidades singulares, Tamaulipas se hizo presente en dicho programa con el municipio de Cd. Mier el 5 de Diciembre del 2007 y recientemente la Cd. de Tula hace dos años.

Después de 13 años de haberse establecido el programa de pueblos mágicos, fue necesario llevar a cabo un diagnóstico, para identificar los avances, problemas y oportunidades que se presentan en su operación, a fin de buscar nuevas alternativas de reestructuración y consolidación como un Programa Integral, eficaz e independiente de otros que igualmente opera la Secretaria de Turismo federal,

buscando aminorar la grandes diferencias que existen actualmente entre las localidades adheridas al programa, así como el establecer un adecuado seguimiento de acciones emprendidas y control de las mismas mediante indicadores que permitan medir su impacto económico así como el desarrollo de dichas localidades.

Que al ser relevante establecer lineamientos con reglas claras y transparentes que regulen el procedimiento que se seguirá para la permanencia de localidades ya integradas al programa Pueblos Mágicos, así como de aquellas que pretendan incorporarse, para una mejor optimización de recursos con proyectos que permitan la atracción de nuevos mercados y la generación de un mayor flujo de visitantes de las mismas.

Por eso la Secretaria de Turismo con base en sus facultades tuvo a bien emitir un acuerdo publicado en el diario oficial el pasado 26 de septiembre del 2014 donde se establecen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia al programa Pueblos Mágicos.

Por tal motivo proponemos el siguiente punto de acuerdo:

Primero: Que con motivo de incrementar la competitividad de las 83 localidades que conforman el programa de Pueblos Mágicos; actualmente la Secretaria de Turismo del Gobierno de la Republica presento los nuevos lineamientos generales para la incorporación y permanencia al programa referido publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre del 2014

Segundo: como es del conocimiento público en nuestro estado tenemos a dos municipios integrados al programa federal que son los municipios de Cd. Mier y de Tula, los cuales han logrado un avance importante en el mejoramiento de su infraestructura para la generación de una industria turística cultural, por lo cual es importante fomentar y respaldar su permanencia en tan importante programa de Pueblos Mágicos.

Tercero: Dentro de los lineamientos publicados para el Proceso de permanencia en el acuerdo de referencia establece en su artículo Décimo Segundo Fracción II. La aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico, así mismo en su artículo séptimo establece para aquellos municipios de nuevo ingreso a este programa en

su fracción III también se requiere la aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por designarse a la localidad aspirante.

Cuarto: Por lo cual exhortamos de manera respetuosa al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado nos remita a la brevedad posible dicha información para proceder en consecuencia para la emisión del punto de acuerdo y apoyar el proceso de permanencia de los municipios de Mier y Tula; no omito hacer de su conocimiento que su colaboración es de vital importancia para seguir coadyuvando en la generación de empleos y de desarrollo turístico y cultural, así mismo se le notifica que en los transitorios del presente acuerdo en el artículo segundo establece que la primera Convocatoria para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos será dada a conocer en el portal web www.sectur.gob.mx dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo publicado en el diario oficial de la federación .

A t e n t a m e n t e



Dip. Heriberto Ruiz Tijerina

Cd Victoria 9 de Octubre del 2014